



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 8 de marzo de 2022
(OR. en)

6970/22

LIMITE

CORLX 240
CFSP/PESC 328
COEST 177
FIN 292

PROPUESTA

De: Por el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, D. Stefano SANNINO, secretario general

Fecha de recepción: 8 de marzo de 2022

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea

Asunto: Propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo de Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – HR(2022) 62 .

Adj.: HR(2022) 62

HR(2022) 62
Limited

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR



Propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo

de 8.3.2022

de Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania

HR(2022) 62
Limited

HR(2022) 62
Limited

DECISIÓN (PESC) 2022/... DEL CONSEJO

de [dd.mm.2022]

**por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a medidas restrictivas
motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de julio de 2014, el Consejo adoptó la Decisión 2014/512/PESC ⁽¹⁾.
- (2) La Unión mantiene su apoyo inquebrantable a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.
- (3) El 24 de febrero de 2022, el presidente de la Federación de Rusia anunció una operación militar en Ucrania y las fuerzas armadas rusas lanzaron un ataque contra Ucrania. Dicho ataque constituye una violación flagrante de la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.
- (4) En sus Conclusiones de 24 de febrero de 2022, el Consejo Europeo condenó con la máxima firmeza la agresión militar no provocada e injustificada que la Federación de Rusia ha llevado a cabo contra Ucrania. Con las acciones militares ilegales que ha emprendido, Rusia está violando gravemente el Derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y socavando la seguridad y la estabilidad europeas y mundiales. El Consejo Europeo pidió que se preparase y adoptase urgentemente un nuevo paquete de sanciones individuales y económicas.

¹ Decisión 2014/512/PESC del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO L 229 de 31.7.2014, p. 13).

HR(2022) 62

Limited

- (5) El 25 de febrero de 2022, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2022/327 ⁽²⁾, que modificó la Decisión 2014/512/PESC e introdujo medidas sectoriales específicas.
- (6) En vista de la gravedad de la situación, y en respuesta a la agresión militar de Rusia contra Ucrania, procede introducir medidas restrictivas adicionales con respecto a la exportación de productos y tecnología de navegación marítima. También procede ampliar la lista de personas jurídicas, entidades y organismos sujetos a prohibiciones relativas a servicios de inversión, valores negociables, instrumentos del mercado del dinero y préstamos. Además, son necesarias algunas aclaraciones para garantizar la correcta aplicación de algunas de las restricciones sectoriales específicas introducidas por la Decisión (PESC) 2022/327.
- (7) A fin de ejecutar determinadas medidas es necesaria una nueva actuación de la Unión.
- (8) Procede, por tanto, modificar la Decisión 2014/512/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2014/512/PESC se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 1 *ter*, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. El apartado 1 no se aplicará a los nacionales de un Estado miembro, un país miembro del Espacio Económico Europeo o Suiza, ni a las personas físicas que dispongan de un permiso de residencia temporal o permanente en un Estado miembro, un país miembro del Espacio Económico Europeo o Suiza.».
- 2) En el artículo 4 *ter*, la letra b) se sustituye por el texto siguiente:

«b) la prestación de financiación o asistencia financiera públicas por un importe máximo de 10 000 000 EUR por proyecto que beneficie a pequeñas y medianas empresas establecidas en la Unión, o»;
- 3) Después del artículo 4 *octies* se inserta el artículo siguiente:

² Decisión (PESC) 2022/327 del Consejo, de 25 de febrero de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO L 48 de 25.2.2022, p. 1).

HR(2022) 62

Limited

«Artículo 4 nonies

1. Queda prohibido vender, suministrar, transferir o exportar, directa o indirectamente, productos y tecnología de navegación marítima, sean originarios o no de la Unión, a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo sitios en Rusia, para su uso en Rusia o para su instalación a bordo de un buque con pabellón ruso.
2. Queda prohibido:
 - a) proporcionar asistencia técnica, servicios de intermediación u otros servicios en relación con los productos y la tecnología a que se refiere el apartado 1 y con el suministro, la fabricación, el mantenimiento y el uso de dichos productos y tecnología, directa o indirectamente, a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo sito sen Rusia o para su uso en Rusia.
 - b) proporcionar financiación o asistencia financiera en relación con los productos y la tecnología a que se refiere el apartado 1 para cualquier operación de venta, suministro, transferencia o exportación de dichos productos y tecnología o para la prestación de asistencia técnica, servicios de intermediación u otros servicios relacionados, directa o indirectamente, con cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo sitios en Rusia o para su uso en Rusia.
3. La Unión adoptará las medidas necesarias para determinar los artículos pertinentes cubiertos por el presente artículo.»;
- 4) El anexo VI de la Decisión 2014/512/PESC se modifica con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el...

Por el Consejo

La presidenta / El presidente

HR(2022) 62
Limited

ANEXO

En el anexo VI de la Decisión 2014/512/PESC se añaden las entradas siguientes:

«Russian Maritime Register of Shipping»

